

Secretaría de Bienestar

Sembrando Vida.- Apoyos Económicos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-20100-19-0255-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 255

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa Sembrando Vida para apoyos económicos, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,579,642.9
Muestra Auditada	27,438,100.5
Representatividad de la Muestra	99.5%

La muestra auditada de 27,438,100.5 miles de pesos representa el 99.5% del total de los recursos ejercidos por 27,579,642.9 miles de pesos por la Secretaría de Bienestar en el ejercicio 2022 para el otorgamiento de los apoyos económicos del programa "Sembrando Vida", con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción".

CUADRO1
PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA” APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE, PARTIDA DE GASTO 43101 “SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN” EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Programa Presupuestario	Apoyos Económicos [A]	Apoyos en Especie [B]	Monto Ejercido Cuenta Pública C=[A+B]	% [D]=[A/C]
43101	S287	27,438,100.5	141,542.4	27,579,642.9	99.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la clasificación “Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar, en el concepto de “Gasto Corriente” en el programa presupuestario S287 denominados “Sembrando Vida”, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, establece, en el apartado II. “Política Social”, al programa “Sembrando Vida”, vinculado con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020, el cual establece, en el “Objetivo prioritario 3.- Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra”, el cual atiende lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, con última reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, en la que señala que son derechos de los sujetos de desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y lo relativo a la no discriminación en los términos de la Constitución Política.

El programa “Sembrando Vida” tiene como objetivo general “que los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas”, y como objetivos específicos, otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de derecho; brindar apoyos en especie para la producción agroforestal, así como dar acompañamiento social y técnico para la implementación del programa.

El programa está diseñado para atender a la población rural que se encuentra en las regiones de más alta biodiversidad del país, que vive en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), o bien, con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural (para el caso de los municipios clasificados con bajo y muy bajo grado de Rezago Social), establecida también por el CONEVAL.

El programa incentiva a los sujetos de derecho a establecer sistemas productivos agroforestales, los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), así como la generación de autoempleos para mejorar ingresos por medio de proyectos productivos, y contribuir a cubrir sus necesidades alimenticias básicas, promoviendo también la autosuficiencia alimentaria y recuperar la cobertura forestal de hasta 1,132,500 hectáreas en el país por medio de la instalación de los Sistemas Agroforestales (SAF) y MIAF en las 2.5 hectáreas de cada uno de los sujetos de derecho del programa.

La población objetivo del programa son los sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal, con prioridad a jóvenes hombres o mujeres (18 a 29 años), mujeres, así como a personas integrantes de pueblos indígenas o fromexicanos, a quienes se prevé que reciban un apoyo económico mensual de 5.0 miles de pesos, así como apoyos adicionales, extraordinarios y en especie para la producción agroforestal (plantas, insumos y herramientas), así como el acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales, el cual se desarrolla en las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) que constituyen el sujeto colectivo del programa, integradas por un promedio de 25 sujetos de derecho para el intercambio de experiencias y conocimientos por medio del diálogo.

En el ejercicio fiscal 2022, el programa Sembrando Vida incluyó dos entidades federativas en su cobertura con respecto al ejercicio 2021 para cubrir 21 entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Sonora, 17. Tabasco, 18. Tamaulipas, 19. Tlaxcala, 20. Veracruz y 21. Yucatán.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los apoyos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa “Sembrando Vida”, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se constató que el programa “Sembrando Vida” se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en julio de 2019, apartado II. “Política Social”, situado en el numeral seis de programas de los principales programas para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Federal mediante el impulso al desarrollo sostenible, con su participación efectiva en el desarrollo rural integral.

Además, se constató que el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 fue publicado en junio de 2020 en el DOF, el cual establece, en el “Objetivo prioritario 3.- Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra”.

La operación y ejecución del programa “Sembrando Vida” se reguló mediante el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, autorizado presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual contó con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en diciembre de 2021; en dichas reglas se señala que el programa tiene por objetivo general “que los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF) produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas”; es importante señalar que dicho programa está a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), está diseñado para establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de MIAF, con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de los pobladores y se recuperará la cobertura forestal en el país.

Al respecto, en el análisis de las Reglas de Operación, se identificó que se establecieron mecanismos de control para el cumplimiento del objetivo del programa, como son la cobertura del programa, la población objetivo los criterios de priorización, los criterios y requisitos de elegibilidad, los criterios y procedimientos de selección, los tipos y montos de apoyo, los derechos, obligaciones y sanciones de los sujetos de derecho (beneficiarios), las instancias participantes, la mecánica operativa, los gastos de operación del programa, la integración y conformación del padrón de beneficiarios del programa, los informes trimestrales, la evaluación, los indicadores, así como el control y seguimiento del programa. En lo que corresponde al apoyo económico, las Reglas de Operación establecen, como tipos de apoyo los siguientes: el económico ordinario que consiste en que el sujeto de derecho que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá la cantidad de 5.0 miles de pesos, de los cuales 500.00 pesos se destinará como ahorro del sujeto de derecho, los que son retenidos por la Secretaría de Bienestar y depositados en una institución financiera; así como el apoyo económico adicional mediante el cual los sujetos de derecho recibirán un apoyo económico adicional al ordinario, cuyos montos serán establecidos por el

Comité Técnico del Programa, los que incluyen apoyos extraordinarios por Declaratoria de Desastres Naturales emitida por la autoridad competente.

Asimismo, se constató que el 16 de junio de 2022, en el DOF, se publicó el Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022, cuyas principales modificaciones fueron las siguientes: la cobertura del programa a 22 entidades federativas, los criterios de priorización de la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad, los criterios y procedimientos de selección, los tipos y montos de apoyo, los derechos, y las obligaciones y sanciones de los sujetos de derecho. En el análisis de las modificaciones, se identificó que, a partir de la fecha de publicación del Acuerdo Modificatorio de dichas Reglas de Operación, los apoyos económicos ordinarios mensuales de 5.0 miles de pesos se entregarían de manera íntegra a los sujetos de derecho, por lo que ya no sería retenido el ahorro programado de 500.00 pesos.

Por otra parte, la dependencia acreditó que su personal conoce el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y “Código de Conducta”; además, se constató que puso a disposición del público en general la página electrónica <https://www.bienestar.gob.mx/pb/index.php/formulario-de-quejas-y-denuncias> para denunciar actos de corrupción y de acoso laboral en la dependencia; sin embargo, no acreditó que el personal de la SIPDR que intervino en la operación y ejecución del programa “Sembrando Vida” recibió capacitación en temas de control interno y administración de riesgos. Sobre el particular, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó que en junio de 2023 comunicó al personal técnico del programa la “Guía para Monitoreo Territorial” que contiene aspectos de control interno, y que en diciembre de 2023 el personal de la SIPDR se capacitó en temas de Control Interno y Administración de Riesgos mediante el curso denominado "Introducción al Control Interno en la Administración Pública", impartido por la Secretaría de la Función Pública, con lo que se atiende lo observado.

Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Bienestar contó con su Reglamento Interior y su modificatorio publicados en el DOF el 15 de mayo y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, en el que se identificaron a las direcciones generales de Organización, de Formación e Inclusión Productiva; de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, todas ellas adscritas a la SIPDR, las cuales se encuentran incluidas en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con vigencia al 16 de junio de 2022. Además, se comprobó que el 5 de julio de 2022, la Secretaría de Bienestar publicó en el DOF el “Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar” cuya estructura también se corresponde con la autorizada por la SFP en lo relativo a la SIPDR. Así también, se constató que, en noviembre de 2022, fueron autorizados y expedidos los manuales de Organización Específico de las referidas direcciones generales, así como los de Procedimientos en mayo de 2022, abril y mayo de 2023, los cuales fueron publicados y difundidos en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Bienestar contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y con la Matriz de Riesgos (MR) correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el programa “Sembrando Vida” con un riesgo identificado en el “Ahorro programado entregado a destiempo o no entregado”, para lo cual la SIPDR estableció, como acción de control para mitigar el riesgo identificado, las actividades siguientes: “Revisar y actualizar los padrones de beneficiarios”, así como “Envío en tiempo y forma del Layout para dispersión de ahorro a la institución financiera que corresponda”.

Se constató que existieron canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la SIPDR, así como con las instancias que intervinieron en la operación del programa; asimismo, se identificó que en la página oficial de la Secretaría de Bienestar (<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>) se presentó información del programa “Sembrando Vida”; datos generales del programa; beneficios económicos, sociales y ambientales; instancias participantes; requisitos y condiciones de las parcelas para ingresar al programa, y las Reglas de Operación.

Por lo que se refiere a los informes trimestrales sobre el ejercicio y cumplimiento de metas, se constató que éstos se entregaron a la Cámara de Diputados en los plazos establecidos.

La entidad fiscalizada contó con el “Formato de la Posición Institucional 2022” en el cual se establecieron las acciones de mejora derivadas de la evaluación que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al programa “Sembrando Vida”, entre las que se encuentran las siguientes: (1) identificación de errores en el proceso de captura de información de productores interesados ocasionando retrasos en el proceso; (2) falta de vinculación y comunicación entre el personal del Banco del Bienestar y el programa, lo que origina la falta de oportunidad en el proceso de pago a los sembradores, particularmente con el uso de tarjeta; (3) elaboración de indicadores que muestren el avance del cumplimiento de los objetivos del programa, que no se limiten a la dispersión de los apoyos y (4) preparación de indicadores que mejoren los aspectos productivos, sociales y del propio programa, mediante la información acumulada en el “Núcleo”.

Por otra parte, se identificó que el Órgano Interno de Control (OIC) formuló el “Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Bienestar”, el cual incluye la evaluación de 25 elementos de control y 51 evidencias, de las cuales, 44 cumplieron con los atributos de pertinencia y relevancia, 3 únicamente con el de pertinencia y 4 no cumplieron con los atributos, las cuales se encuentran vinculadas con los elementos de control siguientes:

- a) “El Manual de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus pertinencia y relevancia”.
- b) “Se instrumentan en los procesos acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.”
- c) “Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control”.
- d) “Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno”.

Además, se constató que el OIC practicó una revisión al estado que guarda el control interno del programa S287 Sembrando Vida correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en la que determinó lo siguiente: (1) falta de validación del indicador "Porcentaje de hectáreas en Sistemas Agroforestales y/o Milpa Intercalada con Árboles Frutales con respecto al total de la superficie programada" e integrarlo en la MIR 2023 del Programa Sembrando Vida; (2) que el Comité Técnico del programa “Sembrando Vida” considere una modificación a la Guía de elegibilidad de municipios o documento normativo que regule el funcionamiento del programa con el fin de que se plasmen los criterios en los que se señalen las circunstancias bajo las cuales se determine la inclusión de nuevas entidades federativas; (3) falta de homologación en los documentos normativos, guías operativas y plataformas electrónicas de los términos utilizados para referirse a la línea de bienestar; (4) falta de difusión entre los Directores Generales de la SIPDR a través de una circular o de su inclusión en las Políticas de Operación del Comité Técnico del Programa (CTP), de los criterios y bases generales que deberán contener las justificaciones y los dictámenes técnicos de las propuestas de aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional; (5) falta de homologación en los documentos normativos; (6) falta de celebración de reuniones del CTP, al menos una sesión cada tres meses y (7) no sustentó la aprobación de las Políticas de Operación del CTP así como su formalización.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental con la cual acreditó la atención de las sugerencias emitidas por el órgano Interno de Control, así como la documentación que sustenta las acciones de mejora derivadas de la evaluación que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entre las que se encuentra la implementación de indicadores productivos, así como las acciones para el fortalecimiento de los indicadores sociales del programa correspondiente al Componente Social, con lo que se atiende lo observado.

2. Normativa que reguló la operación del programa “Sembrando Vida” ejercicio fiscal 2022 e instancias participantes

El marco normativo aplicable a la operación del programa “Sembrando Vida” fue la siguiente:

- a) Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022 y su primer modificatorio publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2021 y 16 de junio de 2022, respectivamente, en el que se establecen el objetivo general y específico, la cobertura, la población objetivo, los criterios de priorización, los criterios y requisitos de elegibilidad, los criterios y procedimientos de selección, los tipos y montos de apoyos, los derechos, obligaciones y sanciones de los sujetos de derecho, las instancias participantes, la mecánica operativa, los gastos de operación, la dispersión de recursos y mecánica de ahorro, la integración y conformación del padrón de beneficiarios del programa, la evaluación, los indicadores, el control y seguimiento.
- b) Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales formalizado el 10 de febrero de 2022 por la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), este último como instancia dispersora de los recursos del programa; dicho convenio tiene por objeto que el Banco del Bienestar preste a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) los servicios de banca social y los servicios financieros consistentes en la dispersión de recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa "Sembrando Vida", a través de su red de sucursales bajo las modalidades de entrega que se definan.
- c) Acuerdo Operativo Específico del Programa Sembrando Vida derivado del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales de fecha 10 de febrero de 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para la ejecución puntual y seguimiento de las acciones y compromisos del referido convenio, los cuales formarán parte integrante del instrumento jurídico regido conforme a la población objetivo que se atenderá, los volúmenes de beneficiarios, la atención y operaciones del programa, así como las necesidades de la banca social.
- d) Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes y las reformas de dichos lineamientos publicadas en el DOF el 24 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2012, respectivamente, vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales tienen como objeto el pago a los beneficiarios finales que, para el caso del programa “Sembrando Vida”, son los sujetos de derecho, por lo que la Tesorería de la Federación (TESOFE) es responsable de ejecutar las instrucciones de pago que le realicen las dependencias y entidades, entre ellas, la Secretaría de Bienestar.

Por otra parte, con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, se constató, que para el ejercicio fiscal 2022, las instancias participantes en la operación del programa “Sembrando Vida” para el ejercicio fiscal 2022 fueron las siguientes:

- e) Comité Técnico del Programa (CTP). Máximo órgano rector del programa “Sembrando Vida” integrado por los titulares de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), así como de sus direcciones generales de Organización, Formación e Inclusión Productiva (DGOFIP); de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo (DGSLDRP); de Instrumentación de Programas de Agroforestería (DGIPA), y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural (DGVEPDR), además de un representante de la oficina de la titular de la Secretaría de Bienestar.
- f) Instancia Ejecutora. SIPDR, como unidad responsable del programa “Sembrando Vida”, así como la DGOFIP, DGSLDRP, DGIPA y la DGVEPDR, todas adscritas a dicha Subsecretaría.
- g) Instancias Dispensoras de Recursos. Banco del Bienestar y TESOFE, como responsables de la entrega de los apoyos económicos ordinarios, adicionales, extraordinarios y ahorro a los sujetos de derecho como beneficiarios del programa.

3. Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública del programa “Sembrando Vida” ejercicio fiscal 2022

Con el análisis de los registros e importes presentados por la Secretaría de Bienestar en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022, se comprobó que éstos se correspondieron con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido, correspondientes al programa presupuestario S287 “Sembrando Vida”, como se muestra a continuación:

CUADRO 2
COMPARATIVO DE LAS CIFRAS DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL (CHPF) Y DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (EEP) DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PROGRAMA PRESUPUESTARIO S287 “SEMBRANDO VIDA”
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Reporte	Presupuesto Original [A]	Presupuesto Modificado [B]	Presupuesto Ejercido [C]
CHPF	29,903,868.5	27,579,642.9	*27,579,642.9
EEP	29,903,868.5	27,579,642.9	*27,579,642.9
Variaciones	0.0	0.0	0.0

FUENTE: CHPF y EEP 2022 de la Secretaría de Bienestar.

*Nota. Integrado por **27,438,100.5** miles de pesos que corresponden a los apoyos económicos, y 141,542.4 miles de pesos a los apoyos en especie; sin embargo, para los apoyos económicos, no incluye reintegros extemporáneos de 671.0 miles de pesos, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se comprobó que, en agosto de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a la titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar el techo de gasto asignado para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022, que ascendió a 296,858,500.0 miles de pesos, el cual incluye los recursos del programa “Sembrando Vida”; asimismo, se constató que en diciembre de 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Bienestar notificó a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) el presupuesto y el calendario autorizado por un total de 29,903,868.5 miles de pesos correspondientes al programa presupuestario S287 “Sembrando Vida”, asignado en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción”, el cual presentó modificaciones mediante adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP) así como en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), las cuales se encuentran respaldadas en la documentación que acredita su registro y procedencia, las cuales incrementaron en 46,218,415.2 miles de pesos y disminuyeron en 48,542,640.8 miles de pesos, para arrojar un presupuesto modificado de 27,579,642.9 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, al comparar el presupuesto autorizado del programa en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción” de los referidos 29,903,868.5 miles de pesos, contra el presupuesto ejercido de 27,579,642.9 miles de pesos, se identificó una disminución en los recursos de 2,324,225.6 miles de pesos que corresponden a reducciones compensadas por 2,299,531.7 miles de pesos, las cuales fueron transferidos a otras partidas de gasto del programa, así como a otros programas de la Secretaría de Bienestar; reducciones líquidas por 417,397.5 miles de pesos que se enviaron al Ramo 7 “Defensa Nacional” para la adquisición de insumos y producción de plantas frutales, forestales y agroindustriales, y al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” de recursos derivados de economías identificados en el ejercicio 2022; ampliaciones compensadas por 108,592.2 miles de pesos por el incremento del 4.0% al 7.5% del presupuesto del programa para gastos de operación; y, finalmente, ampliaciones líquidas por 284,111.4 miles de pesos con la finalidad de que la SIPDR diera continuidad a la operación para el desarrollo de acciones y actividades vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del programa.

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Bienestar, mediante la emisión de 67 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) sustentadas con los archivos electrónicos Layout¹, ejerció 27,450,310.9 miles de pesos con cargo a la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” para la entrega de los apoyos económicos a los sujetos de derecho, por conducto del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), por 901,821.5 miles de pesos, así como a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 26,548,489.4 miles de pesos, como instancias dispersoras de los apoyos económicos a los sujetos de derecho del programa “Sembrando Vida”, de los cuales

¹ **Layout.** Esquema utilizado por la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para proporcionar los archivos que contienen la información de los sujetos de derecho del programa Sembrando Vida.

fueron reintegrados a la TESOFE 12,210.4 miles de pesos por concepto de apoyos económicos no entregados a los sujetos de derecho, que incluyen 8,673.4 miles de pesos reportados en las conciliaciones como apoyos entregados a las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como reintegros extemporáneos por 671.0 miles de pesos por apoyos no entregados a los sujetos de derecho que no fueron reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que las cifras presentadas en el referido informe de Cuenta Pública no reporta los recursos efectivamente ejercidos, como se muestra a continuación:

CUADRO 3
VARIACIÓN DE LOS RECURSOS REPORTADOS COMO EJERCIDOS DEL
PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA" RESPECTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS
A LOS SUJETOS DE DERECHO, EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Instancia Dispersora	Importe en CLC y Oficios de Instrucción de Pago	Importe de Reintegros a la TESOFE	Importe Reportado como Ejercido en la Cuenta Pública	Importe de Apoyos Económicos Entregados a los Sujetos de Derecho según Layout Conciliación	Variación en la Entrega de Apoyos Económicos Entregados a las CAC y a los Sujetos de Derecho	Importe Real de Apoyos Económicos Entregados a los Sujetos de Derecho en 2022
	[A]	[B]	[C]=[A-B]	[D]	[E]=[C-D]	[F]=[C] y [D]
TESOFE	26,548,489.4	10,922.4	26,537,567.0	26,546,240.4	*8,673.4	26,537,567.0
Banco del Bienestar	901,821.5	1,288.0	900,533.5	899,862.5	**671.0	899,862.5
Total	27,450,310.9	12,210.4	27,438,100.5	27,446,102.9		27,437,429.5

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de instrucción de pago, conciliaciones de apoyos otorgados a los sujetos de derecho, así como reintegros correspondientes al ejercicio fiscal 2022 proporcionados por la Secretaría de Bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Nota. * Importe de apoyos económicos reportados como entregados a sujetos de derecho en archivos electrónicos Layout de conciliación; sin embargo, fueron reintegrados a la TESOFE.
** Importe de apoyos económicos que fueron reportados en Cuenta Pública como otorgados a sujetos de derecho; sin embargo, se realizaron reintegros extemporáneos.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR confirmó que los 8,673.4 miles de pesos no ejercidos por las CAC fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma, y reportados en la Cuenta Pública, y respecto del reintegro extemporáneo por 671.0 miles de pesos manifestó que no le fue posible realizar el reintegro antes del cierre del ejercicio presupuestal; por lo anterior, persiste la observación.

Asimismo, se constató que en el ejercicio fiscal 2022 se entregaron apoyos económicos con cargo a los recursos del programa "Sembrando Vida" a 470,727 sujetos de derecho por 27,437,429.5 miles de pesos, de los cuales, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), se dispersaron 26,537,567.0 miles de pesos, y mediante el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), se entregaron 899,862.5 miles de pesos, los cuales incluyen 422,538.0 miles de pesos que se destinaron al ahorro de los sujetos de derecho; dicho concepto forma parte del apoyo

económico ordinario que se encuentra en resguardo del Banco del Bienestar, como se muestra a continuación:

CUADRO 4
APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS SUJETOS DE DERECHO DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA”
EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Tipo de Apoyo	TESOFE [A]	Banco del Bienestar [B]	Total [C]=[A+B]	Cantidad de Apoyos [D]
Ordinario 4.5	3,777,178.5	25,677.0	3,802,855.5	845,079
Ordinario 5.0	22,131,542.0	451,647.5	22,583,189.5	4,516,638
Ahorro	-	422,538.0	422,538.0	845,076
Adicional	622,286.5	-	622,286.5	361,023
Extraordinario	6,560.0	-	6,560.0	240
Total	26,537,567.0	899,862.5	27,437,429.5	6,568,056

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), reintegros a la Tesorería de la Federación, oficios de conciliación, así como del archivo electrónico denominado “PUB_2022”, proporcionados por la SIPDR, con corte al 31 de diciembre de 2022.

2022-0-20100-19-0255-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar fortalezca los mecanismos de control que aseguren el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación que no fueron otorgados a los sujetos de derecho se realicen con oportunidad para que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los programas a cargo de esa Secretaría, se corresponda con los registros internos para que se informe de los recursos efectivamente ejercidos en el programa Sembrando Vida.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Cobertura, población objetivo y criterios de priorización del programa “Sembrando Vida”

Con el análisis del documento electrónico denominado “PUB_2022” proporcionado por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación y ejecución del programa “Sembrando Vida”, el cual contiene la relación de los sujetos de derecho que recibieron apoyos económicos ordinarios, adicionales y extraordinarios con cargo a los recursos del referido programa en el ejercicio fiscal 2022, y con el análisis a los archivos electrónicos Layout de las conciliaciones con los que la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), como instancias dispersoras de los recursos del programa, notificaron a la Secretaría de Bienestar la entrega de recursos a los

sujetos de derecho beneficiarios del programa a los que se otorgaron apoyos económicos, se constató que, en relación con la cobertura y población objetivo atendida, así como con los criterios de priorización respecto del cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2022, se identificó lo siguiente:

- a) Se reportó que se benefició con apoyos económicos a 470,727 sujetos de derecho, cantidad que se corresponde con el padrón de beneficiarios del programa “Sembrando Vida”.
- b) Se constató que se otorgaron apoyos económicos a 274,903 sujetos de derecho beneficiarios del programa “Sembrando Vida”, que habitan en 502 municipios considerados integrantes de pueblos indígenas o afromexicanos, quienes representan el 58.4% del total de los sujetos de derecho beneficiados en el ejercicio fiscal 2022.
- c) Se entregaron apoyos económicos a 115 sujetos de derecho por un total de 5,796.5 miles de pesos, quienes contaron con edades de 95 a 103 y 110 años de acuerdo con su Clave Única de Registro de Población (CURP), de los que la SIPDR acreditó, con los “Planes de Trabajo 2022”, el cumplimiento de las actividades de los sujetos de derecho en las unidades de producción campesina en las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como la operación de la biofábrica y del vivero, con lo cual demostró que los productores agrarios son activos y que cumplieron con las actividades de su plan de trabajo.
- d) Se otorgaron apoyos económicos a sujetos de derecho que habitan en 1,014 municipios ubicados en las 22 entidades federativas, de los cuales se identificó que 302 municipios se encuentran catalogados como de bajo y muy bajo rezago social de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Población (CONAPO); sin embargo, la SIPDR no acreditó que 121,281 sujetos de derecho que residen en los 302 municipios se encontraran por debajo de la línea de pobreza de ingreso rural, de los cuales 10,229 corresponden a beneficiarios que ingresaron al programa en el ejercicio fiscal 2022.
- e) Por lo que se refiere a los 470,727 sujetos de derecho identificados como beneficiarios en el ejercicio fiscal 2022, se constató que 322,791 corresponden a hombres y 147,936 a mujeres, equivalentes al 68.6% y al 31.4%, respectivamente, del total de los apoyos económicos entregados a los sujetos de derecho, cuya edad promedio es de 49 años, por lo que no se dio prioridad a jóvenes hombres o mujeres de 18 a 29 años.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR presentó una muestra de 450 cuestionarios socioeconómicos con los que acreditó que los sujetos agrarios que se encuentran en

municipios catalogados como de bajo a muy bajo rezago social se encontraron por debajo de la línea de pobreza por ingreso rural; además, precisó que desde el inicio del programa la participación de los jóvenes hombres o mujeres (18 a 29 años) se ha incrementado paulatinamente, y que al corte del ejercicio 2022, su participación ha sido de un 7.63% quienes cumplieron con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación del programa Sembrando Vida.

5. Criterios y requisitos de elegibilidad, y procedimiento de selección de los beneficiarios del programa

Con el análisis de los oficios de conciliación, así como de los archivos electrónicos denominados Layout de conciliación proporcionados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) del programa, se constató que en el ejercicio fiscal 2022 se entregaron apoyos económicos a 470,727 sujetos de derecho con cargo a los recursos del programa “Sembrando Vida”, de los cuales se incorporaron 23,826 al programa en dicho ejercicio.

Al respecto, para la incorporación al programa de los 23,826 beneficiarios en el ejercicio 2022, la SIPDR, con el apoyo de las asambleas ejidales, así como del personal operativo del programa, realizó el proceso de selección de nuevos sujetos de derecho en las 21 entidades federativas en que tuvo cobertura el programa, por lo que de conformidad con las Reglas de Operación del programa, las personas interesadas serían convocadas a través de “Asambleas Ejidales o Comunitarias”, en las cuales se llevaría a cabo el prerregistro de los sujetos agrarios interesados, así como una visita física por los técnicos a los posibles candidatos interesados de incorporarse al programa; lo anterior, para recolectar la documentación e información de la condición socioeconómica de los sujetos agrarios, así como de las unidades de producción que permitan validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el programa; dicha documentación e información es ingresada en una aplicación informática de la Secretaría de Bienestar por el personal técnico operativo del programa, la cual es verificada por los facilitadores comunitarios y, en caso de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, los coordinadores territoriales autorizan la incorporación de los sujetos agrarios al padrón de beneficiarios del programa.

Al respecto, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR, para acreditar el prerregistro y cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, entregó dos archivos electrónicos de las Bases de Datos del Prerregistro 2022 que contienen información de 500,993 sujetos agrarios, tal como territorio, ID facilitador, ID técnico, ID beneficiario, CURP, año de registro, credencial, solicitud, visita domiciliaria, validación de unidad, carta compromiso, aceptación del programa y acreditación de parcela, cuyos registros datan de 2019 al 2022. Sobre el particular, como resultado de la comparación de dicha base de datos contra los archivos electrónicos Layout de conciliación emitidos por las instancias dispersoras Tesorería de la Federación y Banco del Bienestar que sustentan la dispersión de los apoyos económicos a los sujetos de derecho, se constató que los 23,826 sujetos de

derecho incorporados en el ejercicio fiscal 2022 contaron con el prerregistro así como con los criterios y requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios del programa.

Al respecto, para comprobar que los referidos 23,826 sujetos de derecho que se incorporaron al programa en el ejercicio fiscal 2022 cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad, mediante una muestra se seleccionaron expedientes de 2,607 beneficiarios para su revisión, de los cuales la Secretaría de Bienestar no acreditó contar con toda la evidencia documental para sustentar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad en los expedientes de 694 beneficiarios, tales como el comprobante de domicilio; credencial de elector; CURP; título de propiedad o posesión de la tierra; prerregistro; asistencia al domicilio del sujeto agrario; visita a la unidad de producción, así como carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, documentos y requisitos que son imprescindibles para ser beneficiario del programa y recibir los apoyos económicos, situación que se encuentra observada en el resultado 11 de este informe.

2022-0-20100-19-0255-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como instancia ejecutora del programa "Sembrando Vida", establezca los mecanismos de control que le permitan validar y asegurar que los expedientes físicos o electrónicos cuenten con la documentación que acredite que los sujetos de derecho beneficiarios del programa en el ejercicio fiscal que corresponda cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación del programa.

6. *Banco del Bienestar como instancia dispersora de los recursos del programa "Sembrando Vida" y formalización del Convenio de Colaboración*

Se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) suscribió, en febrero de 2022, un Convenio de Colaboración para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), este último como instancia dispersora del programa "Sembrando Vida" para la prestación del servicio financiero consistente en la entrega de los apoyos económicos a los sujetos de derecho beneficiarios del referido programa mediante la entrega directa en efectivo y dispersión a través de abono en cuenta.

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SIPDR como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado convenio, se constató lo siguiente:

- a) Acreditó que dio a conocer al Banco del Bienestar el calendario de entrega de los apoyos económicos a los sujetos de derecho del programa.

- b) Transfirió recursos por un total de 901,821.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa en el Banco del Bienestar como instancia dispersora de los recursos, integrados por 479,283.5 miles de pesos para el tipo de apoyo económico ordinario (26,163.0 miles de pesos de 5,814 apoyos ordinarios de 4.5 miles de pesos, 453,120.5 miles de pesos de 90,624 apoyos ordinarios de 5.0 miles de pesos) y 422,538.0 miles de pesos por concepto de ahorro.
- c) Acreditó que el Banco del Bienestar designó una cuenta operativa de depósito bancaria para la ministración y dispersión de los recursos del programa.
- d) Demostró que contó con los oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación con la información de los apoyos económicos otorgados a los sujetos de derecho, así como los no pagados.
- e) El Banco del Bienestar integró la evidencia documental de los comprobantes de entrega de apoyos monetarios a los sujetos de derecho beneficiarios del programa, de acuerdo con lo descrito en los Acuerdos Operativos Específicos, de lo cual, mediante la determinación de una muestra, se verificó su cumplimiento, lo que se describe en el resultado 8 de este informe.
- f) Acreditó la designación del Administrador, así como de los responsables de dar seguimiento y vigilancia del convenio de colaboración.

Por otra parte, la SIPDR comunicó al Banco del Bienestar la asignación de los lugares de pago en las entidades federativas y localidades que debería atender, así como la información, montos y datos de identificación de los sujetos de derecho para la dispersión de los apoyos.

7. *Transferencia y dispersión de los recursos al Banco del Bienestar, como instancia dispersora de los apoyos económicos de programa "Sembrando Vida"*

Se constató que, mediante 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora de la operación del programa "Sembrando Vida", gestionó la transferencia de 901,821.5 miles de pesos con cargo al referido programa al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), para el tipo de apoyo económico ordinario (4.5 y 5.0 miles de pesos) y por concepto de ahorro de los sujetos de derecho.

Con la revisión del archivo electrónico denominado "Movimientos 1247708892" que entregó la SIPDR, se comprobó que los citados recursos por 901,821.5 miles de pesos pertenecen al tipo de apoyo económico ordinario (4.5 y 5.0 miles de pesos) y ahorro, los cuales fueron depositados en una cuenta operativa del Banco del Bienestar.

Por otra parte, se constató que, de los 901,821.5 miles de pesos, la SIPDR instruyó al Banco del Bienestar la entrega de los apoyos económicos del programa mediante las modalidades “Entrega directa en efectivo” por 220,416.5 miles de pesos y “Dispersión a través de abono en cuenta” por 258,867.0 miles de pesos, así como para los tipos de apoyo económico ordinario de 4.5 y 5.0 miles de pesos, y el ahorro de los sujetos de derecho por 422,538.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUADRO 5
RESUMEN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA” AL BANCO DEL BIENESTAR
PARA LA ENTREGA DE LOS TIPOS DE APOYO ECONÓMICO ORDINARIO Y AHORRO
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Apoyos Económicos	Recursos Ministrados Mediante CLC [A]	Reintegros [B]	Recursos Reportados como Ejercidos [C]=[A-B]	Importe en Conciliación Layout [D]	Variación [E]=[C-D]
Ordinario entrega en efectivo (4.5 miles de pesos)	126,163.0	486.0	25,677.0	25,677.0	0.0
Ordinario entrega en efectivo (5.0 miles de pesos)	1194,253.5	802.0	193,451.5	192,781.5	670.0
Ordinario abono en cuenta (5.0 miles de pesos)	258,867.0	0.0	258,867.0	258,866.0	1.0
Subtotal	479,283.5	1,288.0	477,995.5	477,324.5	671.0
Ahorro	422,538.0	0.0	422,538.0	422,538.0	0.0
Subtotal	422,538.0	0.0	422,538.0	422,538.0	0.0
Total	901,821.5	1,288.0	900,533.5	899,862.5	671.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout de conciliación, proporcionados por la Secretaría de Bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Nota. 1220,416.5 miles de pesos ordinario entrega directa en efectivo de 4.5 y 5.0 miles de pesos (26,163.0 y 194,253.5 miles de pesos).

Además, en el análisis de 21 CLC, así como de los oficios de instrucción de pago y de los archivos electrónicos Layout de conciliación que respaldan los recursos transferidos al Banco del Bienestar para la entrega de los apoyos económicos a los sujetos de derecho, se identificó lo siguiente:

- a) De los recursos transferidos por 901,821.5 miles de pesos se constató que el Banco del Bienestar entregó los apoyos del programa para el tipo de apoyo económico ordinario mediante las modalidades siguientes: “Entrega directa en efectivo” por 25,677.0 y 192,781.5 miles de pesos (4.5 y 5.0 miles de pesos), respectivamente; “Dispersión a través de abono en cuenta” por 258,866.0 miles de pesos (5.0 miles de pesos); diversos reintegros por 486.0 y 802.0 miles de pesos pertenecientes a la modalidad “Entrega directa en efectivo” (4.5 y 5.0 miles de pesos), así como recursos para el ahorro por 422,538.0 miles de pesos de los sujetos de derecho, últimos recursos que debían depositarse en la cuenta de inversión del Banco del Bienestar, que dan como resultado un presupuesto total ejercido de 899,862.5 miles de pesos, cifra que no se corresponde con los 900,533.5 miles de pesos reportados como ejercidos en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, lo que

arroja una variación de 671.0 miles de pesos que corresponde a reintegros extemporáneos, la cual se encuentra observada en el resultado 3 de este informe.

- b) En relación con el tipo de apoyo económico ordinario que se otorgó a los sujetos de derecho en el ejercicio fiscal 2022 por 477,324.5 miles de pesos, se constató, mediante 3 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que 127,377.5, 127,801.0 y 10,349.0 miles de pesos fueron otorgados a 254,756, 255,603 y 20,698 sujetos de derecho por un importe de 500.00 pesos cada uno como complemento de su apoyo económico por 4.5 miles de pesos, mas no por concepto de ahorro como se tenía identificado, situación que, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó como procedente, toda vez que, de conformidad con el "Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022", ya no se realizó la retención del "Ahorro Programado Mensual" a los beneficiarios, aunado a que las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2023 tampoco contemplan dicho mecanismo, por lo que se aclara lo observado.
- c) Del total de la determinación de ahorro por 422,538.0 miles de pesos se constató que 2,853.0 miles de pesos corresponden al ahorro de 500.00 pesos que forman parte de 5,706 apoyos económicos ordinarios otorgados mediante el Banco del Bienestar, así como los restantes 419,685.0 miles de pesos que pertenecen al ahorro de 500.00 pesos, correspondientes a 839,370 apoyos que se otorgaron a los sujetos de derecho mediante la instancia dispersora TESOFE.

8. *Entrega de recursos a los sujetos de derecho del programa "Sembrando Vida" para el tipo de apoyo económico ordinario, modalidades "entrega directa en efectivo" y "dispersión a través de abono en cuenta" con el Banco del Bienestar*

Con el análisis de la información y documentación que entregó la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa "Sembrando Vida", durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para sustentar la entrega del tipo de apoyo económico ordinario (modalidades "entrega directa en efectivo" y la "dispersión a través de abono en cuenta") mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout, así como oficios de conciliación y bases de datos de las conciliaciones del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) como instancia dispersora, se identificó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Bienestar, mediante 21 CLC por 901,821.5 miles de pesos, transfirió recursos al Banco del Bienestar para el pago de 941,514 apoyos económicos a los sujetos de derecho del programa "Sembrando Vida" integrados por lo siguiente: [1] 26,163.0 miles de pesos de apoyos económicos ordinarios entrega directa en efectivo de 4.5 miles de pesos; [2] 194,253.5 miles de pesos de apoyos económicos ordinarios entrega directa

en efectivo de 5.0 miles de pesos; [3] 258,867.0 miles de pesos ordinario dispersión a través de abono en cuenta de 5.0 miles de pesos, y [4] 422,538.0 miles de pesos por concepto de ahorro.

- b) La SIPDR contó con nueve oficinas de instrucción de dispersión de recursos dirigidos al Banco del Bienestar con los que solicitó la entrega de 94,368 apoyos económicos de 4.5 y 5.0 miles de pesos a los sujetos de derecho por 468,934.5 miles de pesos para el tipo de apoyo económico ordinario modalidades “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta”, de los cuales, mediante siete oficinas y archivos electrónicos Layout de conciliación, el Banco del Bienestar reportó a la SIPDR la dispersión de 93,966 apoyos económicos entregados a los sujetos de derecho por 466,975.5 miles de pesos, y en relación con los restantes 10,349.0 miles de pesos correspondientes a 20,698 apoyos económicos ordinarios, se identificó que corresponden a un ajuste en el ahorro, los cuales fueron retenidos en la cuenta dispersora y transferidos en octubre de 2023 a la cuenta productiva; cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2023 las Reglas de Operación del programa no contemplan la figura de “Ahorro Programado Mensual”, el cual correspondía a los 500.00 pesos que la dependencia retenía automáticamente a los sujetos de derecho y que se transferían electrónicamente a una cuenta bancaria, por lo que, a partir de junio de 2023, no se realizaron más pagos como complemento de apoyo económicos a los sujetos de derecho.
- c) Respecto de la variación de 402 apoyos económicos ordinarios de 4.5 y 5.0 miles de pesos, modalidades “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta” no entregados a los sujetos de derecho por 1,288.0 y 671.0 miles de pesos, se constató que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente, este último como reintegro extemporáneo a la presentación de la Cuenta Pública 2022, como se indica en el resultado 3 de este informe.
- d) La IE del programa, mediante cinco oficinas de instrucción de ahorro de recursos dirigidos al Banco del Bienestar, solicitó el resguardo de 845,076 apoyos económicos de los sujetos de derecho por 422,538.0 miles de pesos para el tipo de apoyo económico ordinario modalidades “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta”, sustentado en los archivos electrónicos Layout en los que se identifica a qué sujetos de derecho les corresponde la retención del ahorro. Por otra parte, se identificó que 120.0 miles de pesos fueron retenidos en la cuenta bancaria dispersora por haberse identificado más de un beneficiario con la misma cuenta, para posteriormente destinarlos a la entrega de apoyos económicos de los sujetos de derecho del programa.
- e) La IE del programa no demostró que de la cuenta bancaria dispersora donde se administran y operaron los recursos del programa Sembrando Vida, fueron retirados 183,904.5 miles de pesos para el otorgamiento de 37,525 apoyos económicos ordinarios modalidad entrega directa en efectivo (5.0 miles de pesos), toda vez que de dicho monto se identificó que sólo se reintegraron 670.0 miles de pesos de forma extemporánea, los

cuales fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, mientras que por los 183,234.5 miles de pesos restantes no acreditó que se dispersaran a los sujetos de derecho. Al respecto, la dependencia señaló que dichos recursos corresponden a instrucciones de pago de apoyos económicos ordinarios, modalidad “entrega directa en efectivo”, y que se entregaron particularmente a los sujetos de derecho del estado de Chihuahua, razón por la cual no se identificó su dispersión en los estados de cuenta de referencia.

- f) Por lo que se refiere al total de recursos ejercidos para el tipo de apoyo económico ordinario, modalidad “entrega directa en efectivo”, por 220,416.7 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, dos operativos² por 25,677.0 y 39,130.0 miles de pesos correspondientes a la entrega de 5,706 y 7,826 apoyos económicos, respectivamente, los cuales representan el 29.4% del total de apoyos económicos ordinarios de esta modalidad, con la finalidad de constatar que la entrega de dichos apoyos se encuentra acreditada con las documentales que se establecen en el Acuerdo Operativo Específico del Convenio celebrado con el Banco del Bienestar, y en los que se identificó que de los 13,532 apoyos entregados, 70 de ellos carecen de la copia de la identificación oficial del sujeto de derecho; 28 apoyos se entregaron a los sujetos de derecho según consta en los documentos de canje y recibos emitidos por el Banco del Bienestar, y 1,294 recibos no contaron con la firma o huella digital del sujeto de derecho pero sí con el documento de canje y el recibo emitido por el Banco del Bienestar con lo que acredita la entrega de los apoyos, por lo tanto, los 13,532,206 apoyos otorgados cumplieron con la documentación que sustenta la entrega y recepción de los apoyos económicos ordinarios a los sujetos de derecho por 64,807 miles de pesos.

Además, el Banco del Bienestar contó con el “acta conjunta de hechos” para hacer constar la ejecución de los dos operativos de 25,677.0 y 39,130.0 miles de pesos correspondientes a 5,706 y 7,826 apoyos económicos ordinarios modalidad “entrega directa en efectivo”, respectivamente.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones III, IV y IX; el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 5 de julio de 2022, apartado Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Función 8; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2 Instancias Ejecutoras, 3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica de ahorro; el Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de

² **Operativo:** Proceso mediante el cual el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo realiza el proceso para la entrega de apoyos económicos a los sujetos de derecho.

derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero, y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica de ahorro; el "Convenio de Colaboración para la entrega de Apoyos Económicos a los Sujetos de Derecho de los Programas para el Desarrollo a cargo de la Secretaría de Bienestar, de fecha 10 de febrero 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, ahora Banco del Bienestar", cláusulas Segunda.- Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución, Cuarta.- Evaluación de la Operación y Décima Segunda.- De los Comprobantes de Entrega de Apoyos Monetarios y Conservación e Integración de la Información, y el "Acuerdo Operativo Específico del Programa Sembrando Vida, derivado del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, de fecha 10 de febrero de 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.", Consideraciones Operativas, numerales 2. Dispersión a través de abono en cuenta y 2.1 Solicitud de cuentas y medios de pago, inciso b) Envío de los archivos de solicitud de medios de pago.

2022-9-20113-19-0255-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) como Instancia Ejecutora (IE) del "Programa Sembrando Vida" que, en su gestión, retuvieron en la cuenta dispersora 10,349.0 miles de pesos correspondientes a 20,698 apoyos económicos ordinarios, los cuales pertenecen a un ajuste en el ahorro y que no se transfirieron a la cuenta de inversión que aperturó la Secretaría de Bienestar al amparo del "Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones III, IV y IX; y del Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 5 de julio de 2022, apartado Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Función 8; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2 Instancias Ejecutoras, 3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica de ahorro; del Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica de ahorro; del "Convenio de Colaboración para la entrega de Apoyos Monetarios a los Sujetos de Derecho de los Programas para el Desarrollo a cargo de la Secretaría de Bienestar, de fecha 10 de febrero 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, ahora Banco del Bienestar", cláusulas Segunda.- Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución, Cuarta.- Evaluación de la Operación y Décima Segunda.- De los Comprobantes de Entrega de Apoyos Monetarios y Conservación e

Integración de la Información, y del "Acuerdo Operativo Específico del Programa Sembrando Vida, derivado del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, de fecha 10 de febrero de 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.", Consideraciones Operativas, numerales 2. Dispersión a través de abono en cuenta, y 2.1 Solicitud de cuentas y medios de pago, inciso b) Envío de los archivos de solicitud de medios de pago.

9. *Retención del ahorro a los sujetos de derecho y rendimientos financieros generados por el tipo de apoyo económico ordinario*

En la revisión y análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) acompañadas de los oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout, así como de las bases de datos de las conciliaciones emitidas por la instancia dispersora del programa y de los estados bancarios emitidos por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), correspondientes a las cuentas dispersora, productiva y de inversión en las que se administraron y operaron los recursos del programa Sembrando Vida, se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del referido programa, para el tipo de apoyo económico ordinario, modalidades "entrega directa en efectivo" y "dispersión a través de abono en cuenta", otorgó 5,706 y 839,373 apoyos económicos de 4.5 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, respectivamente, a los sujetos de derecho; asimismo, como parte de dicho apoyo económico destinó recursos por concepto de ahorro, a razón de 500.00 pesos por apoyo otorgado a cada sujeto de derecho, por lo que transfirió al Banco del Bienestar 422,538.0 miles de pesos por concepto de ahorro, los cuales se retuvieron en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa; sin embargo, no acreditó contar con los archivos electrónicos Layout que sustenten la retención de dicho importe y en los cuales se identifiquen a los datos de los sujetos de derecho, situación que se observó en el resultado 8 de este informe.

Por otra parte, del monto total del ahorro por 422,538.0 miles de pesos, se constató que 2,853.0 miles de pesos corresponden a 5,706 apoyos económicos ordinarios de 500.00 pesos, los cuales provienen de los recursos de 4.5 miles de pesos otorgados por conducto del Banco del Bienestar, y los restantes 419,685.0 miles de pesos pertenecen al ahorro de 500.00 pesos para una cantidad de 839,370 apoyos que se otorgaron a los sujetos de derecho por la entrega de apoyos económicos de 4.5 miles de pesos mediante la instancia dispersora TESOFE.

Asimismo, se comprobó que se generaron rendimientos financieros por 284,487.5 miles de pesos en las cuentas productivas y de inversión del programa "Sembrando Vida", los cuales provienen del ahorro reservado en el ejercicio fiscal 2022, así como de ejercicios anteriores.

10. Autorización del tipo de apoyo económico adicional y extraordinario, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” por el Comité Técnico del programa “Sembrando Vida”

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, el Comité Técnico del Programa (CTP) es el máximo órgano rector del programa, el cual, entre sus atribuciones, tiene la de autorizar los apoyos de tipo económico adicional y extraordinario a las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) así como sus montos, además de que en el ejercicio 2022 el CTP celebró cuatro sesiones ordinarias y siete extraordinarias, de lo cual se formalizaron las minutas en las que se describen los asuntos tratados, los compromisos y los Acuerdos establecidos.

Al respecto, se constató que, en la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima sesiones extraordinarias celebradas en mayo, julio, agosto, octubre y dos en diciembre de 2022, respectivamente, se aprobó la entrega de apoyos económicos adicionales y extraordinarios modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” a los sujetos de derecho designados como representantes de las CAC para ser utilizados en lo siguiente:

- a) Producción de bioinsumos en las biofábricas del programa Sembrando Vida por un monto de 12.0 miles de pesos por cada una de las CAC que componen el referido programa a nivel nacional, por un total de 228,000.0 miles de pesos (Acuerdo 02-2SE-2022).
- b) Contratación de transporte de plantas a fin de que los sujetos de derecho, a través de las CAC, puedan trasladar plantas de diversos viveros a las CAC, y posteriormente a las unidades de producción de las personas beneficiarias del programa “Sembrando Vida” hasta por la cantidad de 100,167.8 miles de pesos (Acuerdo 03-3SE-2022).
- c) Recuperación o reconstrucción de viveros y biofábricas del territorio Oaxaca-Istmo que fueron afectados por desastres naturales acontecidos a finales del mes de mayo de 2022, por un total de 6,560.0 miles de pesos (Acuerdo 03-4SE-2022).
- d) Sistemas de riego, malla sombra, semilla, herramienta, bolsa, plástico lechoso, bioinsumos e hidrogel por un total de 98,096.2 miles de pesos (Acuerdo 02-5SE-2022).
- e) Proyectos productivos piloto agroindustriales de servicios y comercialización que cuentan con un plan de negocio por un total de 4,933.6 miles de pesos, (Acuerdo 02-6SE-2022); incentivar el proceso de selección, cosecha, almacenamiento de la semilla, su preservación y garantizar la siembra de maíz en el siguiente ciclo de producción, así como reducir costos derivados de la adquisición de semillas para 300,376 sujetos de derecho por 0.6 miles de pesos cada uno, dando un total de 190,138.0 miles de pesos, (Acuerdo 03-6SE-2022) así como la adquisición de 611 Kg. de retenedores de humedad (hidrogel) por un monto total de 75.8 miles de pesos cada uno para 264 CAC del territorio de Guerrero, (Acuerdo 05-6SE-2022).

- f) Pérdida de planta por factores climatológicos, así como plagas y enfermedades a 171 sujetos de derecho del programa de los territorios Othón P. Blanco y Xpujil, lo que representó un costo total de 1,792.9 miles de pesos, (Acuerdo 02-7SE-2022).

En relación con el análisis de los Acuerdos números 03-6SE-2022 y 02-7SE-2022 considerados por el CTP se identificó que el referido comité autorizó recursos económicos adicionales destinados a incentivar el proceso de selección, cosecha, almacenamiento de semilla, su preservación y garantizar la siembra del siguiente ciclo de producción, así como para reducir costos en la adquisición de semillas para el siguiente ciclo de producción y mitigar la pérdida de planta por factores climatológicos, plagas y enfermedades de 171 y 300,376 apoyos hasta por 1,792.9 y 190,138.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales no contaron con el mecanismo mediante el cual los sujetos de derecho o las CAC debían adquirir los bienes, así como la forma de comprobar la aplicación de los apoyos económicos adicionales, y precisar a las personas responsables de la guarda y custodia de la documentación que acredite la aplicación de los referidos apoyos, requisitos que son indispensables para acreditar la comprobación de los apoyos económicos adicionales que autorice el CTP; ello, en contravención del Acuerdo número 05-4SO-2021. Al respecto, la dependencia señaló que el referido Comité, por unanimidad y con fundamento en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), determinó que no es necesaria ninguna comprobación adicional, toda vez que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa "Sembrando Vida" sin acreditar la excepción por la cual no deben comprobarse los apoyos autorizados. Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR señaló que la justificación de la excepción de comprobar, por parte de los beneficiarios, la aplicación de los apoyos económicos adicionales, lo cual se establece en el artículo 175 RLFPRH que a la letra señala "Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal", es decir, la comprobación queda acreditada una vez que la población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad y existe la obligación de cubrir un derecho (apoyo económico adicional) establecido en las Reglas de Operación; sin embargo, no establecieron el mecanismo mediante el cual los sujetos de derecho o las Comunidades de Aprendizaje Campesino debían adquirir los bienes, así como la forma en que la IE daría seguimiento para verificar la aplicación de los apoyos económicos adicionales en los fines del programa.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones IV y V; el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 5 de julio de 2022, apartado Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Función 8; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de derecho, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2 Instancias Ejecutoras y 3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, y la Cuarta Sesión Ordinaria del

Comité Técnico del Programa, celebrada en noviembre de 2021, acuerdo número 05-4SO-2021.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa, se identificó que el CTP tiene la facultad de amonestar, suspender y cancelar de manera definitiva la entrega de apoyos económicos a los sujetos de derecho cuando incurran en alguna de las causales siguientes:

- 1) Amonestaciones. Los técnicos determinarán y notificarán por escrito o de manera electrónica las amonestaciones a los sujetos de derecho por no cumplir en un mes con el 80.0% del plan de trabajo y faltar injustificadamente a las reuniones de la CAC así como a la unidad de producción.
- 2) Suspensión de los beneficios. Los facilitadores y los técnicos determinarán y notificarán por escrito que se suspenderá la entrega del apoyo económico por no cumplir por dos meses con el 80.0% del plan de trabajo y tener tres o más inasistencias injustificadas en las reuniones de las CAC, así como en la unidad de producción.
- 3) Cancelación de los beneficios. Los facilitadores y los técnicos determinarán y, en su caso, informarán a los coordinadores territoriales la cancelación de la entrega de apoyos del programa a los sujetos de derecho por cometer, por tres ocasiones, las conductas previstas para suspensión de los beneficios del programa, así como no aplicar los recursos en los conceptos autorizados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, o bien, presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.

Además, en el caso de la impugnación de la suspensión o cancelación de los apoyos, las personas tienen el derecho de “Garantía de Audiencia” y de poder impugnar dicha determinación ante el CTP mediante escrito libre.

Por lo anterior, se comprobó que mediante el Acuerdo número 02-1SE-2022 de la primera sesión extraordinaria celebrada en enero de 2022, el Secretario Técnico del Comité informó dicho Acuerdo para que se comunicaran las resoluciones y se enviaran los oficios de apercibimiento a los coordinadores, facilitadores y técnicos de las coordinaciones territoriales de Teapa, Yucatán-Quintana Roo y Córdoba que incurrieron en omisiones en la aplicación de las sanciones a los sujetos de derecho que impugnaron, por lo que, para acreditar las sanciones aplicadas (amonestaciones, suspensiones y cancelaciones) a los sujetos de derecho que fueron beneficiarios del programa “Sembrando Vida” en el ejercicio fiscal 2022, la SIPDR entregó el archivo electrónico denominado “Anexo 1 NUM_38_SANCIONES” con el cual se identificó que, en el ejercicio 2022, se aplicaron 32,207 amonestaciones, 3,774 suspensiones y 888 cancelaciones correspondientes 25,231 sujetos de derecho; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la evidencia que sustente la aplicación de sanciones tal como identificación oficial de los beneficiarios, programas de trabajo, evidencia fotográfica, así como oficios de notificación de cancelación de beneficiarios. Al respecto, motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y

Observaciones Preliminares, y a partir de una muestra seleccionada, la SIPDR entregó 377 expedientes que contienen la identificación oficial, programas de trabajo, evidencia fotográfica, así como oficios de notificación de cancelación los cuales sustentan la aplicación de sanciones, por lo que se atiende lo observado.

2022-0-20100-19-0255-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como instancia ejecutora del programa Sembrando Vida, implemente las acciones necesarias de supervisión y seguimiento que aseguren el cumplimiento de los Acuerdos establecidos en las sesiones del Comité Técnico del programa Sembrando Vida.

2022-9-20113-19-0255-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) como Instancia Ejecutora (IE) del "Programa Sembrando Vida" que, en su gestión, no establecieron para los apoyos con recursos económicos adicionales destinados a incentivar el proceso de selección, cosecha, almacenamiento de semilla, su preservación y garantizar la siembra del siguiente ciclo de producción, así como para reducir costos en la adquisición de semillas para el siguiente ciclo de producción, y mitigar la pérdida de planta por factores climatológicos plagas y enfermedades, el mecanismo mediante el cual los sujetos de derecho o las Comunidades de Aprendizaje Campesino debían adquirir los bienes, así como la forma en que la IE daría seguimiento para verificar la aplicación de los apoyos económicos adicionales en los fines del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones IV y V; y del Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 5 de julio de 2022, apartado Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Función 8; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2 Instancias Ejecutoras y 3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, y la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa, celebrada en noviembre de 2021, acuerdo número 05-4SO-2021.

11. Resumen de los apoyos económicos y entrega de recursos a los sujetos de derecho del programa “Sembrando Vida” para el tipo de apoyo económico ordinario, adicional y extraordinario, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” con la TESOFE

Se constató que, en el ejercicio 2022, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) del programa “Sembrando Vida”, gestionó la transferencia de recursos a través de Tesorería de la Federación (TESOFE) como instancia dispersora para la entrega de los apoyos económicos ordinarios, adicionales y extraordinarios con cargo a los recursos del referido programa, como se muestra a continuación:

CUADRO 6
RESUMEN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA” A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS TIPOS DE APOYO ECONÓMICO ORDINARIO, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Apoyos Económicos	Recursos Ministrados Mediante CLC [A]	Reintegros [B]	Recursos Reportados como Ejercidos [C]=[A-B]	Importe en Conciliación Layout [D]	Variación [E]=[C-D]
Ordinario (4.5 miles de pesos)	3,777,336.0	157.5	3,177,178.5	3,777,178.5	0.0
Ordinario (5.0 miles de pesos)	22,131,642.5	100.5	22,131,542.0	22,131,536.5	5.5
Adicional	632,950.9	10,664.4	622,286.5	630,965.4	(8,678.9)
Extraordinario	6,560.0	0.0	6,560.0	6,560.0	0.0
Total	26,548,489.4	10,922.4	26,537,567.0	26,546,240.4	(8,673.4)

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout de conciliación, proporcionados por la Secretaría de Bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se comprobó que la SIPDR para el tipo de apoyo económico ordinario modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” instruyó a la TESOFE, mediante 35 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) acompañadas de los oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout, la dispersión de 839,408 y 4,426,329 apoyos económicos ordinarios de 4.5 y 5.0 miles de pesos modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” a 470,727 sujetos de derecho por 3,777,336.0 y 22,131,642.5 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, al no realizar la entrega de la totalidad de los apoyos, realizó el reintegro a la TESOFE por 258.0 miles de pesos.

Asimismo, se identificó una variación de 5.5 miles de pesos al comparar las CLC y reintegros del apoyo económico ordinario, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” por 22,131,542.0 miles de pesos, contra los archivos electrónicos Layout de conciliación por 22,131,536.5 miles de pesos, variación que se encuentra incluida en los 8,673.4 miles de pesos reintegrados a la TESOFE señalados en el resultado 3 de este informe.

Al respecto, para constatar el otorgamiento de apoyos económicos ordinarios y el cumplimiento de los planes de trabajo de los sujetos de derecho, los cuales contienen las actividades por realizar de manera mensual, así como los objetivos, metas, indicadores, fechas compromiso, porcentaje de avance y responsables, mediante una muestra de las 21 entidades federativas en las que el programa tuvo cobertura, se seleccionaron para su revisión, los expedientes de 2,607 sujetos de derecho que se eligieron de los 23,826 sujetos de derecho que se incorporaron al programa en el ejercicio fiscal 2022, y a quienes se les otorgaron apoyos económicos por 100,821.6 miles de pesos, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con el análisis de los expedientes de los citados 2,607 sujetos de derecho, se constató que 1,913 expedientes cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad, y respecto de los 694 expedientes restantes se observó que carecen de al menos un documento que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos para ser beneficiarios del programa, como se describe a continuación:

CUADRO 7
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS DE DERECHO Y DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Descripción de los requisitos	Sí Cumple	No Cumple	Total de Expedientes
1. Comprobante de domicilio	2,467	140	2,607
2. Credencial de Elector o documento emitido por la autoridad local.	2,588	19	2,607
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)	2,588	19	2,607
4. Cuando el candidato a sujeto de derecho tiene por él mismo disponibles 2.5 hectáreas: Certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea Ejidal, acta de la Asamblea de Bienes Comunales o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra.	2,063	544	2,607
5. Las y los sujetos agrarios interesados, serán prerregistrados por los técnicos(as) a través de una aplicación informática en una lista impresa, que permita conformar el Registro de las y los candidatos. (Anexo 2).	2,566	41	2,607
6. Asistencia al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socioeconómica en una aplicación informática y/o en formato impreso. (Anexo 3).	2,557	50	2,607
7. Visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa, información que se registrará en una aplicación informática y/o en formato impreso. (Anexo 4).	2,571	36	2,607
8. Presentar carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida. (Anexo 5).	2,567	40	2,607
11. Plan de trabajo acordado entre la/el Técnico Productivo, la/el Técnico Social y la/el sujeto de derecho.	2,607	0	2,607

FUENTE: Expedientes de las y los Sujetos de Derecho proporcionados por la SIPDR de la Secretaría de Bienestar, y Anexos 2, 3, 4 y 5 de las Reglas de Operación del programa Sembrando Vida.

Además, la SIPDR acreditó contar con la totalidad de los planes de trabajo de la muestra seleccionada, documentos indispensables para sustentar el cumplimiento de sus actividades mensuales y, con ello, la procedencia del otorgamiento de los apoyos económicos ordinarios modalidad “dispersión a través de abono en cuenta”.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-0-20100-19-0255-01-002

12. *Entrega de recursos a los sujetos de derecho y CAC del programa “Sembrando Vida” para el tipo de apoyo económico adicional, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” con la TESOFE*

Se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa Sembrando Vida, para el tipo de apoyo económico adicional modalidad “dispersión a través de abono en cuenta”, gestionó la emisión de 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los oficios de solicitud de dispersión de recursos a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la entrega de 631,024 apoyos económicos a los sujetos de derecho por un total de 632,950.9 miles de pesos, de los cuales sólo entregó 622,286.5 miles de pesos, y por los 10,664.4 miles de pesos restantes, realizó el reintegro a la TESOFE; al respecto, la entidad fiscalizada, con 10 archivos electrónicos Layout de conciliación, acreditó la entrega de apoyos económicos adicionales, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” por los referidos 622,286.5 miles de pesos destinados para la adquisición de plantas; de insumos y materiales para la operación de viveros y biofábricas; de sistemas de riego, malla sombra, semilla, herramienta, bolsa, plástico lechoso, bioinsumos e hidrogel; retenedores de humedad, así como para la contratación de transporte de plantas; para proyectos productivos pilotos agro industriales, de servicios y comercialización; y para incentivar el proceso de selección, cosecha, almacenamiento de la semilla, su preservación y garantizar la siembra de maíz en el siguiente ciclo de producción; asimismo, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR entregó los archivos electrónicos con los cuales sustenta e identifica a cuántas Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) les fueron entregados los apoyos económicos adicionales en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, se identificó una variación de 8,678.9 miles de pesos al comparar el importe de la CLC emitidas y los reintegros del apoyo económico adicional, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” por 622,286.5 miles de pesos, contra los archivos electrónicos Layout de conciliación por 630,965.4 miles de pesos, los cuales se encuentran reportados como entregados a los sujetos de derecho, pero fueron reintegrados por la dependencia en el ejercicio fiscal 2022, variación que se encuentra incluida en los 8,673.4 miles de pesos que se señalan en el resultado 3 de este informe de auditoría; sin embargo, no se identifica a los sujetos de derecho que no recibieron los apoyos económicos adicionales.

Así también, se seleccionó, para su revisión, la documentación correspondiente a 1,893 sujetos de derecho a los que se entregaron apoyos económicos adicionales para 631 CAC, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta”, equivalentes a 98,096.2 miles de pesos, de cuyo análisis se constató que contaron con las actas de comprobación, los comprobantes fiscales y su verificación por internet, así como la evidencia fotográfica que sustenta la aplicación de los recursos del programa.

13. Entrega de recursos a los sujetos de derecho y/o CAC del programa “Sembrando Vida” para el tipo de apoyo económico extraordinario, modalidad “dispersión a través de abono en cuenta” con la TESOFE

Con el análisis de la documentación e información entregada por la Secretaría de Bienestar consistente en Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de solicitud de dispersión, archivos electrónicos Layout de dispersión, así como las bases de datos de las conciliaciones de la Tesorería de la Federación (TESOFE) como instancia dispersora, se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa, para el tipo de apoyo económico extraordinario modalidad “dispersión a través de abono en cuenta”, gestionó mediante una Cuenta por Liquidar Certificada a la TESOFE la entrega de 240 apoyos económicos por 6,560.0 miles de pesos los cuales fueron entregados de acuerdo con el archivo electrónico Layout de conciliación, distribuidos en las Comunidades de Aprendizaje (CAC) Costa Oaxaca para recuperación o reconstrucción de viveros y biofábricas del territorio Oaxaca-Istmo que fueron afectados por desastres naturales acaecidos a finales del mes de mayo de 2022.

Por otra parte, se constató que la SIPDR contó con la documentación que sustenta que los apoyos económicos extraordinarios fueron entregados a las Comunidades de Aprendizaje (CAC) en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se identificó que en el Acuerdo número 03-4SE-2022 de la cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico del Programa se estableció, como mecanismo para la comprobación de los apoyos económicos extraordinarios, el documento denominado “Acta de comprobación apoyos económicos extraordinarios para resarcir la pérdida parcial o total de la infraestructura de los viveros afectados por el huracán Agatha y sus efectos”, acompañada de la documentación soporte, para lo cual, mediante una muestra, se seleccionó para su revisión, la documentación correspondiente a 80 expedientes de las CAC beneficiadas integradas con 240 sujetos de derecho, de cuyo análisis se constató que contaron con la documentación consistente en el “Acta para la Designación y Recepción de Apoyos Económicos Extraordinarios”, con la solicitud de cotización, con el cuadro comparativo, con el resumen de comprobación de recursos, con los comprobantes fiscales digitales, así como con el “Acta de comprobación apoyos económicos extraordinarios para resarcir la pérdida parcial o total de la infraestructura de los viveros afectados por el huracán Agatha y sus efectos”, con todos los cuales se sustenta la aplicación de los apoyos otorgados.

14. Entrega del ahorro programado a los sujetos de derecho

Se constató que en las Reglas de Operación del programa “Sembrando Vida” se señala que el recurso acumulado de los sujetos de derecho que ingresaron en el ejercicio fiscal 2019 al 2021 y que en su momento se les retuvo como ahorro programado la cantidad mensual de 500.00 pesos, será devuelto en su totalidad a los tres años de haber ingresado al referido programa; asimismo, que a los sujetos de derecho que no cubran tres años de ahorro programado al mes de junio de 2023, les será devuelto el importe acumulado por este concepto. Asimismo, dichas Reglas de Operación establecen que los sujetos de derecho que salgan del programa por incumplimiento y que no se pueda concretar la dispersión del ahorro, así como para los sujetos de derecho que hayan fallecido, el Comité Técnico del Programa (CTP) definirá el mecanismo de notificación y devolución del ahorro.

Al respecto, se constató, mediante diversos Acuerdos de la primera sesión ordinaria del CTP celebrada en marzo de 2022, lo siguiente:

Acuerdo 03A-1SO-2022.- Hacer del conocimiento de las personas designadas como beneficiarias de las cuentas bancarias individuales cuyos beneficios del programa fueron cancelados por su fallecimiento, a fin de que puedan presentar la solicitud y trámite de reclamo de los recursos a depositar para obtener la devolución del ahorro acumulado bajo el concepto de ahorro en las cuentas individuales aperturadas por las personas titulares fallecidas.

Acuerdo 03B-1SO-2022.- Se estableció el criterio para la distribución individualizada de los rendimientos del ahorro acumulado de los sujetos de derecho del programa “Sembrando Vida”, así como el prorrateo de los rendimientos generados por el periodo mensual entre los sujetos de derecho que recibieron el pago correspondiente al apoyo económico ordinario de 5.0 miles de pesos, de los cuales se retuvo 500.00 pesos por concepto de ahorro del programa, tanto para los sujetos de derecho que fallecieron como para las personas que se encuentran activas en el padrón del programa, al igual que aquéllas con el estatus de no activas con derecho a la devolución.

Acuerdo 03C-1SO-2022.- Se autorizó el procedimiento para la devolución del ahorro de los sujetos de derecho fallecidos que fueron beneficiados con los recursos del programa “Sembrando Vida”, el cual consiste en que las personas designadas como beneficiarias de las cuentas bancarias individuales de los sujetos de derecho fallecidos acudan al Banco del Bienestar para cancelar la cuenta bancaria y presentar la solicitud formal de reclamo para la devolución del ahorro obtenido en la inversión del programa ante la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa.

Acuerdo 03D-1SO-2022.- Se instauró el procedimiento para la devolución del ahorro de las personas con derecho a la devolución.

Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios, así como de los oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación de las instancias dispersoras Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), y la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que la SIPDR, como IE del programa, durante los ejercicios fiscales 2019 a 2022, retuvo un total de 6,312,821.5 miles de pesos cuyo origen corresponde al ahorro programado de 500.00 pesos mensuales de los sujetos de derecho que recibieron apoyos económicos ordinarios del referido programa, como se muestra a continuación:

CUADRO 8
INTEGRACIÓN DEL AHORRO RETENIDO A LOS SUJETOS DE DERECHO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
SEMBRANDO VIDA DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 AL 2022
(Miles de pesos)

Año	Instancia Dispersora	Modalidad	Importe
2019	Banco del Bienestar	Efectivo	37,481.0
		Abono en cuenta	1,117,030.0
		Subtotal	1,154,511.0
2020	Banco del Bienestar	Efectivo	76,587.5
		Abono en cuenta	1,647,384.0
	TESOFE	Abono en cuenta	440,463.0
		Subtotal	2,164,434.5
2021	Banco del Bienestar	Efectivo	71,783.5
	Banco del Bienestar / TESOFE	Abono en cuenta	2,499,554.5
	Subtotal	2,571,338.0	
2022	Banco del Bienestar	Efectivo	422,538.0
		Subtotal	422,538.0
		Total	6,312,821.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación proporcionados por la SIPDR durante los ejercicios fiscales 2019 a 2022.

Además, se constató que estos recursos fueron retenidos automáticamente y se transfirieron electrónicamente a una cuenta de inversión en el Banco del Bienestar, la cual generó rendimientos financieros; lo anterior, al amparo del “Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil” suscrito en noviembre de 2020, entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar para la apertura de la cuenta de inversión para administrar y operar los títulos, valores y documentos bursátiles o extrabursátiles que se adquieran con los recursos del programa “Sembrando Vida” por concepto de ahorro de los sujetos de derecho.

Por otra parte, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de la Bienestar presentó la información y documentación consistente en sesiones de Comité Técnico del Programa (CTP), contratos bancarios, estados bancarios de las cuentas de movimientos, productiva y de inversión en las que se administraron y operaron los recursos del programa, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación de la instancia

dispersora Banco del Bienestar, todos con corte al ejercicio fiscal 2022, con el análisis de dicha información, se observó lo siguiente:

- a) En la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Programa, la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural no informó respecto de la implementación de los mecanismos de control y ejecución, necesarios para la adecuada dispersión de los ahorros, para dar cumplimiento al Acuerdo número 03D-1SO-2022 con el que se instauró el procedimiento para la devolución del ahorro de las personas; fue en la siguiente sesión ordinaria del CTP celebrada en septiembre del año 2022 que presentó la información al Comité en razón de que, a esa fecha, se encontró en condiciones de presentar avances, toda vez que se encontraron en la etapa de implementación.
- b) La SIPDR demostró que dio cumplimiento al Acuerdo número 03A-1SO-2022 y acreditó que comunicó a las personas designadas como beneficiarias de las cuentas bancarias individuales de personas fallecidas que debían presentar la solicitud y trámite para reclamar la devolución del ahorro acumulado, toda vez que realizó acciones de difusión y dio a conocer el procedimiento con los pasos a seguir a las personas designadas como beneficiarios de las cuentas bancarias de los sujetos de derecho que causaron baja por fallecimiento sobre el procedimiento de dispersión del "ahorro programado" en los diferentes territorios del Programa Sembrando Vida.
- c) La IE del programa acreditó que la distribución individualizada y el prorrateo de los rendimientos del ahorro acumulado de los sujetos de derecho del programa "Sembrando Vida" se realizó conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo número 03B-1SO-2022, y proporcionó una base de datos en la que se identifica que la determinación del monto entregado a cada sujeto de derecho por concepto de ahorro y de los rendimientos generados, se realizó conforme lo estableció el Comité Técnico del programa.
- d) La SIPDR no contó con una base de datos de los sujetos de derecho a los que le entregó el ahorro acumulado, en la que se identificara si corresponden a beneficiarios fallecidos, activos, con estatus de no activos con derecho a la devolución y con cuenta bancaria no vigente, o en su caso, que el ahorro acumulado se entregó a las personas designadas como beneficiarias de las cuentas bancarias individuales, las cuales presentaron la solicitud formal de reclamo para la devolución del ahorro obtenido en la inversión del programa ante la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; sin embargo, la entidad fiscalizada informó que para efectos de la dispersión del ahorro programado no hay una diferenciación entre activos y no activos que al momento de su baja estuviesen vivos, ya que el procedimiento es similar programando la transferencia al cumplir el periodo establecido en la Reglas de Operación, y entregó los archivos electrónicos en los que se identifica a los sujetos de derecho fallecidos y activos con derecho a la devolución y con cuenta bancaria vigente, con el detalle de sujetos de derecho con cuentas canceladas.

- e) La SIPDR remitió al Banco del Bienestar como institución financiera que resguarda y administra los recursos del programa por concepto de ahorro, 13 oficios de solicitud de dispersión de ahorro y de rendimientos por un total de 3,994,823.8 miles de pesos, para ser entregados a 238,605 sujetos de derecho, a quienes les fue retenido 500.00 pesos mensuales por concepto de ahorro durante los ejercicios 2019 al 2022.
- f) Se constató, mediante 10 oficios y 13 archivos electrónicos Layout de conciliación, el Banco del Bienestar realizó la devolución del ahorro y el pago de los rendimientos a 238,597 sujetos de derecho por un total de 3,994,763.3 miles de pesos.

La SIPDR no acreditó que se transfirieran a la cuenta de inversión del programa 60.5 miles de pesos por concepto de ahorro y de rendimientos que no fueron entregados a los sujetos de derecho en el ejercicio fiscal 2022. Al respecto, mediante una nota informativa, la SIPDR indicó que se enviaron 16 órdenes de pago al Coordinador Territorial de Puebla para que entreguen a los beneficiarios el número de folio con el fin de que acudan a la sucursal del Banco del Bienestar a realizar su cobro, y los formatos denominados “Acuse de Recepción de Folios para Cobro de Orden de Pago por concepto de Ahorro Programado a Beneficiarios de Sujetos de Derecho del Programa Sembrando Vida Fallecidos” con los cuales se hace constar la entrega por parte del personal operativo de programa Sembrando Vida del folio para cobrar orden de pago correspondiente al ahorro programado acumulado por sujeto de derecho; sin embargo, a la fecha de la revisión, la dependencia no proporcionó la documentación que sustente el cobro de los folios antes señalados, como son identificación oficial y folio de pago con firma o huella dactilar.

- g) La SIPDR presentó el archivo electrónico con el cual acreditó que los 238,597 sujetos de derecho a los que se les devolvió su ahorro y el pago de sus rendimientos por 3,994,763.3 miles de pesos cumplieron con 3 años en el programa “Sembrando Vida”, tal como lo establecen las Reglas de Operación.
- h) Se identificó que la SIPDR gestionó la devolución del ahorro y el pago de rendimientos a 11 sujetos de derecho por 136.6 miles de pesos, los cuales exceden los 18.0 miles de pesos de ahorro por los 3 años en el programa, así como los rendimientos generados. Al respecto, mediante nota informativa, la dependencia señaló que, respecto de estos 11 casos, por falla en el sistema, se generó doble instrucción de dispersión del ahorro para cada sujeto de derecho, por lo que se implementarán las acciones para realizar la recuperación del pago realizado en exceso, y entregó los comunicados mediante oficios y correos electrónicos con los que solicitó a las coordinaciones territoriales de Durango y Tabasco realizar las gestiones correspondientes con los sujetos de derecho para que realicen el reintegro del monto dispersado en demasía y un depósito por 11.6 miles de pesos a la cuenta productiva.
- i) Se constató que la SIPDR gestionó la devolución del ahorro y el pago de rendimientos a 4 sujetos de derecho por 8.5 miles de pesos, cuyo número de cuenta bancaria no fue localizada en las bases de datos de los apoyos económicos otorgados a los sujetos de

derecho de los ejercicios fiscales 2019 a 2022, para lo cual entregó cuatro estados de cuenta proporcionados por el Banco del Bienestar a nombre de los sujetos de derecho a los que se dispersó el ahorro, sin que aclare lo observado.

- j) Con los estados bancarios de la cuenta productiva y de inversión con corte al mes de diciembre de 2022 y al mes de octubre de 2023, se identificó una retención total de 6,276,078.8 miles de pesos por concepto de ahorro, los cuales generaron rendimientos por 530,649.2 miles de pesos; sin embargo, se identificó un faltante de 36,742.7 miles de pesos en la referida cuenta de inversión al ser comparados contra los 6,312,821.5 miles de pesos correspondientes a la retención que efectuó la dependencia a los sujetos de derecho por concepto de ahorro durante los ejercicios 2019 a 2022, como se muestra a continuación:

CUADRO 9
RESUMEN DEL AHORRO RETENIDO, RENDIMIENTOS GENERADOS, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DEL AHORRO Y PAGO DE RENDIMIENTOS CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Estados de Cuenta [A]	Oficios y Archivos Layout [B]	Variación [C]
Ahorro retenido	6,276,078.8	6,312,821.5	-36,742.7
Rendimientos	530,649.2	530,649.2	0.0
Total de ahorro y rendimientos	6,806,728.0	6,843,470.7	-36,742.8
Devolución de ahorro y pago de rendimientos	3,999,390.3	3,994,763.3	4,627.0
Saldo en ahorro y rendimientos	2,807,337.7	2,848,707.4	-41,369.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las cuentas productiva y de inversión, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación por la devolución del ahorro y el pago de rendimientos a los sujetos de derecho del programa.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR entregó los estados de movimientos con corte al 30 de enero y al 7 de febrero de 2024 en los que se identificó el traspaso de recursos por un monto total de 37,797.1 miles de pesos de la cuenta dispersora a la cuenta productiva, quedando la primera con un saldo de 0.0 miles de pesos, con lo cual atiende lo observado.

- k) Se identificó un faltante de 4,627.0 miles de pesos al comparar la devolución del ahorro y el pago de los rendimientos a 238,597 sujetos de derecho por 3,994,763.3 miles de pesos según archivos electrónicos Layout de conciliación contra los retiros de la cuenta bancaria productiva del programa por 3,999,390.3 miles de pesos; dicho faltante se muestra en el Cuadro 9 de este resultado. Al respecto, la SIPDR, mediante nota informativa, señaló que dicha variación “corresponde al recurso acumulado por concepto de ahorro programado de sujeto de derecho del programa, que fueron concentrados en el contrato de intermediación bursátil y en su momento desinvertidos y depositados en la cuenta 7412 para ser dispersados a beneficiarios de

sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida mediante órdenes de pago”; además, entregó 339 expedientes de los beneficiarios, los cuales contienen las solicitudes formales de reclamo y las identificaciones oficiales que acreditan la entrega de 3,830.6 miles de pesos por concepto de ahorro y los rendimientos a los beneficiarios designados de sujetos de derecho que causaron baja por fallecimiento; asimismo, proporcionó el estado bancario de la cuenta productiva de marzo de 2023 con el que se acreditó la existencia de 506.3 miles de pesos, y por los restantes 290.1 miles de pesos acreditó que se encuentran incluidos en el saldo de la referida cuenta productiva de noviembre de 2022, con lo que aclara dicho faltante.

- l) Con los estados bancarios de las cuentas productiva y de inversión del programa, con corte a diciembre de 2022 y octubre de 2023, así como con el análisis de la documentación e información que entregó la SIPDR con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó un saldo de 2,807,337.7 miles de pesos obtenido de la retención del ahorro y de los rendimientos generados durante los ejercicios fiscales 2019 a 2022 por 6,806,728.0 miles de pesos, menos la devolución de ahorro y el pago de rendimientos por 3,999,390.3 miles de pesos según los estados bancarios de la cuenta productiva del programa; asimismo, la SIPDR acreditó contar con el registro en el que se identifica qué importes corresponden a la retención de ahorro y a los rendimientos entregados por un total de 3,985,206.2 miles de pesos; sin embargo, no se corresponde con los 3,994,763.3 miles de pesos que se devolvieron a 238,597 sujetos de derecho por concepto de ahorro y el pago de sus rendimientos según oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación, por lo que existe un faltante en registros por 9,557.1 miles de pesos por concepto de pago de ahorro y rendimientos en los registros del citado archivo electrónico “Base de datos beneficiarios”, aun cuando los 2,807,337.7 miles de pesos se encuentran depositados en la referida cuenta bancaria productiva.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y IX, y 77, primer párrafo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro; el Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, regla 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, y la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa Sembrando Vida del 14 de marzo de 2022, acuerdos números 03A-1SO-2022, 03B-1SO-2022, 03C-1SO-2022 y 03D-1SO-2022.

2022-9-20113-19-0255-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de

Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) del "Programa Sembrando Vida" que, en su gestión, no acreditaron que se transfirieran a la cuenta de inversión del programa 60.5 miles de pesos por concepto de ahorro y de rendimientos que no fueron entregados a los sujetos de derecho en el ejercicio fiscal 2022; tramitaron la devolución del ahorro y el pago de rendimientos a 4 sujetos de derecho por 8.5 miles de pesos, cuyo número de cuenta bancaria no fue localizada en las bases de datos de los apoyos económicos otorgados a los sujetos de derecho de los ejercicios fiscales 2019 a 2022, y falta de conciliación en los registros del pago del ahorro y de los rendimientos entregados a los sujetos de derecho por 9,557.1 miles de pesos, al comparar los archivos electrónicos Layout y ¿Base de datos beneficiarios¿, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y IX, y 77, primer párrafo; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro; del Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, regla 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa Sembrando Vida del 14 de marzo de 2022, acuerdos números 03A-1SO-2022, 03B-1SO-2022, 03C-1SO-2022 y 03D-1SO-2022.

2022-9-20113-19-0255-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) como Instancia Ejecutora (IE) del "Programa Sembrando Vida" que, en su gestión, instruyeron al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como instancia dispersora de los recursos del programa, la entrega de ahorro programado y el pago de rendimientos a 10 sujetos de derecho los cuales exceden su ahorro por los 3 años de permanencia en el programa, así como los rendimientos generados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y IX, y 77, primer párrafo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro; del Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, regla 5.1 Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité

Técnico del Programa Sembrando Vida del 14 de marzo de 2022, acuerdos números 03A-1SO-2022, 03B-1SO-2022, 03C-1SO-2022 y 03D-1SO-2022.

15. Padrón de Beneficiarios del programa “Sembrando Vida” correspondiente al ejercicio fiscal 2022, así como su validación ante el RENAPO

Se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa Sembrando Vida, en el ejercicio 2022, contó con el Padrón Único de Beneficiarios del referido programa, el cual se integra con los registros de los 470,727 sujetos de derecho que recibieron un apoyo económico; sin embargo, dicho padrón sólo contiene datos en 30 de los 71 campos establecidos en el Anexo 2 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón Único de Beneficiarios”, sin justificar los motivos por los cuales no incorporaron al padrón de beneficiarios los datos en los restantes 41 campos que son especificados en los referidos Lineamientos.

Por otra parte, en la comparación entre la base de datos denominada “PUB_2022” que contiene el registro de los 470,727 sujetos de derecho en el padrón de beneficiarios del programa “Sembrando Vida” del ejercicio fiscal 2022, contra los 446,449 y 455,749 registros de sujetos de derecho publicados en la página electrónica del Portal de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y de la Secretaría de Bienestar (<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>), se comprobó una variación de 24,278 y 14,978 productores beneficiarios no registrados, respectivamente, así como de 3,533.8 miles de pesos respecto del presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública, por lo que la información publicada no se encuentra actualizada.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR, entregó el archivo electrónico que contiene los registros actualizados y presentó las justificaciones, con lo cual se atiende lo observado.

Asimismo, en el comparativo entre los oficios de conciliación de pago emitidos por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), y de los archivos electrónicos Layout de las conciliaciones de pago entregados por la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que para el ejercicio fiscal 2022 se otorgaron apoyos económicos a 470,727 sujetos de derecho por la Secretaría de Bienestar, los cuales se corresponden con el padrón de beneficiarios del Programa Sembrando Vida proporcionado por la dependencia.

Por otra parte, mediante diversas bases de datos proporcionadas por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se validó la autenticidad de 470,727 CURP de los productores beneficiarios del programa con las que se comprobó que 466,805 CURP fueron localizadas y 3,922 presentan un estatus de baja por defunción, de cuya revisión se constató que 3,007 sujetos de derecho recibieron los apoyos económicos

previos a la fecha de su fallecimiento y no presentaron pagos en los meses posteriores a la fecha del estatus de su defunción según los registros del RENAPO; sin embargo, por los 1,088 pagos a sujetos de derecho restantes, se identificó que se otorgaron apoyos económicos posteriores a la fecha de su fallecimiento entre 1 y 238 días naturales, de acuerdo con los registros del RENAPO por un monto total de 3,378.4 miles de pesos, para lo cual la SIPDR informó que, mediante la herramienta informática “Núcleo”, se tienen filtros al ingresar una CURP en el sistema, el primero de los cuales consiste en validar su estructura de acuerdo con las reglas de la Dirección General del Registro Civil y, si la estructura es incorrecta, el referido sistema enviará un mensaje con la leyenda “La CURP no es válida”; en el segundo filtro, el sistema se comunica con el RENAPO mediante micro servicios para consultar la CURP, y en caso de no localizarse en las bases de datos del RENAPO, se muestra el mensaje “La CURP proporcionada es incorrecta. CURP ESTATUS: La CURP no se encuentra en la base de datos, favor de verificarla”, o bien, si la CURP ingresada en el sistema cuenta con un estado de defunción, enviará el mensaje siguiente “La CURP proporcionada es incorrecta. CURP ESTATUS: Baja por defunción”, sin acreditar que, antes de la entrega de los apoyos, los sujetos de derecho se encontraron vigentes. Además, se identificó que fue utilizada una misma cuenta bancaria para otorgar apoyos económicos a dos sujetos de derecho en seis casos hasta por 37.6 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR entregó la evidencia con la que acreditó las confrontas mensuales que realizó la dependencia ante el RENAPO, así como la fecha de confronta, el estatus de la CURP en la confronta, el último periodo de pago, la fecha de baja del sujeto de derecho en el sistema, así como una breve descripción de la baja de cada uno de estos sujetos de derecho, con lo que acreditó la procedencia de 710 pagos a sujetos de derecho por 3,156.4 miles de pesos, y por los 378 pagos restantes a sujetos de derecho, equivalentes a 222.0 miles de pesos, acreditó que se encontraron devengados desde julio de 2021 y marzo de 2022, y justificó que, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, en caso de fallecimiento, el sujeto de derecho podría designar a un beneficiario que recibió el apoyo, por lo que se atiende lo observado.

16. *Evaluación, indicadores y seguimiento del programa “Sembrando Vida”*

Se constató que la Secretaría de Bienestar, en el ejercicio 2022, contó con el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022” emitido por el titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el que se incluye, en su Anexo 2e: Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021 – 2022, el programa Sembrando Vida.

Al respecto, se comprobó que, en el ejercicio 2021, el CONEVAL realizó una evaluación del programa Sembrando Vida en la que se observó lo siguiente: (1) identificación de errores en el proceso de captura de información de productores interesados, ocasionando retrasos en el proceso; (2) falta de vinculación y comunicación entre el personal del Banco del Bienestar

y el programa, lo que origina la falta de oportunidad en el proceso de pago a los sembradores, particularmente con el uso de tarjeta; (3) elaboración de indicadores que muestren el avance en el cumplimiento de los objetivos del programa y que no se limiten a la dispersión de los apoyos y (4) preparación de indicadores que mejoren los aspectos productivos, sociales y del propio programa, mediante la información acumulada en el “Núcleo”; sin embargo, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Instancia Ejecutora (IE) de la operación del programa, no proporcionó la evidencia documental que acredite las acciones, avances y mecanismos que implementaron para su atención, situación que se encuentra observada en el resultado 1 de este informe.

Por otra parte, se constató que las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022 contienen la Matriz de Indicadores, la cual incorpora el propósito, los componentes, y las actividades por realizar respecto de la operación del programa, indicadores que fueron reportados en la página electrónica de la plataforma nacional de transparencia

(<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=20S287>).

Asimismo, la SIPDR acreditó las gestiones que ha realizado mediante diversos oficios y correos electrónicos respecto de la metodología para el ejercicio del seguimiento físico y operativo de los apoyos del programa Sembrando Vida, la cual fue puesta a consideración ante la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) previa a su aplicación en campo, y que esta última revisó el informe final del ejercicio analizando su consistencia metodológica y sus resultados; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con el “Informe de Resultados del Seguimiento Físico y Operativo del Programa Sembrando Vida Ejercicio 2022”, y tampoco su publicación en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar, por lo que la SIPDR no observó el cumplimiento de los criterios de control, transparencia y rendición de cuentas. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR entregó el “Informe de Resultados del Seguimiento Físico y Operativo del Programa Sembrando Vida correspondiente al ejercicio fiscal 2022”, y acreditó las gestiones que realizó ante la Dirección General de Comunicación Social para la publicación del referido informe en el portal de la Secretaría de Bienestar; por lo anterior, se atiende lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 09 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa Sembrando Vida.- Apoyos Económicos" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Bienestar realizó reintegros a la Tesorería de la Federación que no fueron reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que las cifras presentadas en la Cuenta Pública no reportan los recursos efectivamente ejercidos.

De una muestra se seleccionaron expedientes de 2,607 beneficiarios para su revisión en los que, de los expedientes de 694 beneficiarios, no se contó con toda la evidencia documental para sustentar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.

La entidad fiscalizada no llevó un correcto control en la identificación de los recursos, toda vez que retuvieron en la cuenta dispersora 10,349.0 miles de pesos correspondientes a 20,698 apoyos económicos ordinarios, los cuales pertenecen a un ajuste en el ahorro y que no se transfirieron a la cuenta de inversión que aperturó la Secretaría de Bienestar.

Se autorizaron recursos económicos adicionales sin establecer el mecanismo mediante el cual los sujetos de derecho o las Comunidades de Aprendizaje Campesino debían adquirir los bienes, así como la forma en que la Instancia Ejecutora daría seguimiento para verificar la aplicación de los apoyos en los fines del programa.

Así también, la Secretaría de Bienestar no acreditó que se transfirieran de la cuenta productiva a la cuenta de inversión del programa los recursos por concepto de ahorro y de rendimientos que no fueron entregados a los sujetos de derecho en el ejercicio fiscal 2022, y no contaron con la conciliación en los registros del pago del ahorro y de los rendimientos entregados a los sujetos de derecho.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el programa "Sembrando Vida" se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2020-2024 y con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB).
2. Comprobar las acciones y medidas que estableció la Secretaría de Bienestar en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del programa "Sembrando Vida" en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que dicha secretaría contó con sus códigos de Conducta y de Ética, con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General vigentes en 2022, validados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del programa, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Constatar que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), así como las unidades administrativas vinculantes que intervinieron en la administración del programa "Sembrando Vida" contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del referido programa, así como los ordenamientos legales y jurídicos que regularon su operación.
4. Verificar que en el ejercicio fiscal 2022 se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar y las instancias que intervinieron en la operación y ejecución del programa, y que se llevaron a cabo las auditorías y evaluaciones del programa por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por el Órgano Interno de Control (OIC) en la entidad fiscalizada.
5. Constatar que el presupuesto del programa presupuestario S287 "Sembrando Vida" contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2022 se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la información contable, presupuestaria y programática de la Secretaría de Bienestar, y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Verificar que el presupuesto ejercido en el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida" se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria y, en su caso, con las rectificaciones y los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y que dichos pagos se encuentren efectivamente devengados, entregados y otorgados.
7. Comprobar que la Secretaría de Bienestar realizó los registros contables, presupuestarios y programáticos que sustentaron las operaciones realizadas con los recursos del programa.
8. Constatar los mecanismos de control establecidos por la Secretaría de Bienestar para determinar a la población objetivo del programa, así como para definir la cobertura y los criterios de priorización y selección para el ejercicio fiscal 2022.
9. Verificar que la Secretaría de Bienestar estableció en las Reglas de Operación del programa "Sembrando Vida", los instrumentos jurídicos y procedimientos, así como los mecanismos de operación, supervisión y seguimiento que aseguren que los recursos del programa se destinaron a la población objetivo.
10. Comprobar que los sujetos agrarios fueron convocados mediante Asambleas Ejidales o Comunales en las cuales se les dio a conocer las características del programa, así como los criterios y los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios del programa.

11. Comprobar que la Secretaría de Bienestar implementó los mecanismos de control para garantizar que los solicitantes de los tipos de apoyo económico ordinario seleccionados cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad, y verificar que los sujetos agrarios beneficiarios del programa habitan en localidades rurales y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para trabajar en el proyecto agroforestal.
12. Constatar que la Instancia Ejecutora (IE) del programa designó y celebró con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el Convenio de Colaboración y sus anexos para la administración y dispersión de los recursos del programa a los sujetos de derecho; asimismo, comprobar que se establecieron los mecanismos de control y seguimiento que garantizaron la adecuada operación, ejecución, control y seguimiento del programa.
13. Verificar que la Secretaría de Bienestar transfirió los recursos del programa para la entrega de apoyos económicos a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y para esta última instancia dispersora, en los términos del calendario de pago o entrega de los apoyos, verificar que dichos recursos se depositaron en una cuenta bancaria para su administración y ejercicio, así como para constituir un ahorro programado a favor de los sujetos de derecho, e identificar que se efectuaron los reintegros a la TESOFE por los recursos no ejercidos.
14. Constatar que el Banco del Bienestar, como instancia dispersora de los recursos del programa, cumplió las acciones, metas específicas, entregables y obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración, así como en su Contrato de prestación de Servicios para la entrega de apoyos económicos a los sujetos de derecho.
15. Verificar la integración del "Comité Técnico del Programa" (CTP) como máximo órgano rector del programa conforme a las Reglas de Operación, y verificar que se celebró, al menos, una sesión ordinaria cada tres meses, así como sesiones extraordinarias con sus respectivas minutas de asuntos tratados.
16. Comprobar que los sujetos de derecho beneficiarios del apoyo económico ordinario cumplieron los criterios y requisitos de elegibilidad, el plan de trabajo acordado entre el técnico productivo, el técnico social y el sujeto de derecho como beneficiario de los recursos del programa, y que para el tipo de apoyo económico adicional y extraordinario las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) efectuaron la aplicación y comprobación de los recursos entregados por el Banco del Bienestar de acuerdo con los montos establecidos en las Reglas de Operación del programa, así como por el CTP .
17. Constar que la Secretaría de Bienestar implementó los mecanismos de seguimiento y supervisión para validar que los recursos destinados a la operación del programa aseguraron el cumplimiento de sus objetivos.

18. Constatar que la IE del programa implementó mecanismos de control para contar con un padrón de beneficiarios actualizado y confiable, y verificar que los datos fueron validados y tratados en los términos de la normativa.
19. Verificar la retención del ahorro y rendimientos financieros, y que la entrega del ahorro y rendimientos financieros de los sujetos de derecho fue conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, así como a lo señalado por el Comité Técnico del Programa.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) de la Secretaría de Bienestar, como Instancia Ejecutora de la operación del programa “Sembrando Vida”, así como las direcciones generales de Organización; de Formación e Inclusión Productiva; de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, todas adscritas a dicha subsecretaría.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones III, IV, V y IX, y 77 primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 33, 35, 40, 44, 52, 67 y Transitorio Tercero, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar publicado el 13 de mayo de 2021, artículos 7, fracciones I y XX, 9, fracción I, y 31, fracciones VII, VIII y IX.

Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 5 de julio de 2022, apartados Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Función 8, y Dirección General de Programación y Presupuesto, Funciones 7, 8 y 9.

Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.4 Criterios y requisitos de elegibilidad, 3.5 Criterios y Procedimientos de Selección (conformación del registro y Padrón de las/los sujetos de derecho), 3.6 Tipos y Montos de Apoyo, inciso 1., 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero, 3.8 Instancias Participantes, 3.8.2 Instancias Ejecutoras,

3.8.2.1 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y 5.1 Dispersión de recursos y mecánica de ahorro.

Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, reglas 3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, 3.6.1.1 Apoyo económico ordinario, párrafo primero y 5.1 Dispersión de recursos u mecánica de ahorro.

"Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, formalizado el 10 de febrero de 2022, por la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", cláusulas Segunda.- Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución, Cuarta.- Evaluación de la Operación y Décima Segunda.- De los Comprobantes de Entrega de Apoyos Monetarios y Conservación e Integración de la Información.

"Acuerdo Operativo Específico del Programa Sembrando Vida, derivado del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, de fecha 10 de febrero de 2022, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.", Consideraciones Operativas, numerales 2. Dispersión a través de abono en cuenta, 2.1 Solicitud de cuentas y medios de pago, inciso b) Envío de los archivos de solicitud de medios de pago.

Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa Sembrando Vida del 14 de marzo de 2022, acuerdos números 03A-1SO-2022, 03B-1SO-2022, 03C-1SO-2022 y 03D-1SO-2022.

Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa, celebrada en noviembre de 2021, Acuerdo número 05-4SO-2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.